



**AUTORIZA PROCEDENCIA DE TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR JUAN GOMEZ ALFARO**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 719/2019.**

**ARICA, 18 DE DICIEMBRE DE 2019**

**VISTOS:**

Estos Antecedentes: correo electrónico de fecha 17 de diciembre del corriente del Encargado de Adquisiciones de la Gobernación de Arica, dirigido a Asesoría Jurídica de la Institución; El DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior; Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere el DFL N° 22 del año 1959 de Interior; Decreto Supremo N°432 de fecha 11 de marzo de 2018, que nombra a la Sra. Mirtha Arancibia Cruz, como Gobernadora de la Provincia de Arica; la resolución N° 7, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Encargado de Adquisiciones de la Gobernación Provincial de Arica, solicita a Asesoría Jurídica que se confeccione una resolución de trato directo para contratar servicio de instalación de planchas de policarbonato que se deben instalar en ventanales y mamparas de la Gobernación, con la finalidad de proteger el edificio patrimonial de futuras actuaciones delictuales, producto del estallido social.

2.- Que, en atención a que el servicio respectivo no se encuentra en convenio marco, lo que procede es levantar un proceso licitatorio previo a la contratación, ahora bien, el levantar un proceso licitatorio, no es compatible con la eficiencia de la contratación de que se trata, siendo la misma ley de compras y su reglamento la que autoriza a contratar vía trato directo, en los casos que dicha normativa establece.

3.- Que, la ley de Compras y su Reglamento autorizan a contratar vía trato directo, cuando se trata de compras que sean iguales o inferiores a 10 UTM, que es lo que acontece en la especie. Lo anterior de acuerdo a lo indicado en el artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su Reglamento.

4.-Que, con la finalidad de poder realizar la contratación del presente servicio se realizaron tres cotizaciones:

A) proveedor Juan Gómez Alfaro, el cual cobra por el servicio la suma de \$230.000 pesos IVA incluido.

B) proveedor Cristian López Tapia, el cual cobra por el servicio la suma de \$297.500 pesos IVA incluido.

C) proveedor Norman Luis Riveros Vera, el cual cobra por el servicio la suma de \$320.000.-IVA incluido.

5.- Que, habiéndose verificado la disponibilidad presupuestaria.

**RESUELVO:**

1°. - **AUTORÍCESE**, la procedencia de un trato directo con el proveedor **Juan Gómez Alfaro**, RUT: **12.212.994-2**, domiciliado en **ARISTIDES MARTINEZ N°3105 VILLA TIERRAS BLANCAS, ARICA**, para realizar el servicio de instalación de planchas de policarbonato en los ventanales y mamparas de la Gobernación de Arica, ubicada en calle San Marcos N° 157, contratación que se realiza de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra H) de la ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y 10 N° 8 de su Reglamento.

2°. - **EL MONTO**, de esta contratación asciende a la suma total de \$230.000.- (doscientos treinta mil pesos), IVA incluido.

3°. - **IMPÚTESE** el gasto al presupuesto asignado Gobernación Provincial de Arica, año 2019.

4°. - **GENÉRESE** la respectiva Orden de Compra para adquirir los bienes y/o servicios ya indicados.

5°. - **PÁGUESE**, el precio de la compra dentro de los treinta días siguientes a la presentación del correspondiente documento tributario, en el domicilio de esta Gobernación Provincial, ubicada en calle San Marcos N° 157, Arica, una vez que realizada la recepción conforme de la instalación requerida.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



**CRISTIAN SAYES MALDONADO**  
**GOBERNADOR (S) PROVINCIAL DE ARICA**

**CSM/JHC/JFM/ADC**

Distribución:

1. Jefe de Finanzas GPA
2. Encargado Adquisiciones GPA
3. Asesor Jurídico GPA.
4. Encargado de Mantención GPA
5. Oficina Partes GPA.